

CORDOBA, 02 JUN 2017

VISTO:

La necesidad de realizar gastos de los rubros: Alimento, Movilidad, Telefonía, Seguridad y Artículos de Librería en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con motivo de lograr un normal desenvolvimiento de las actividades que en ella se desarrollan;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por los Dec. del Poder Ejecutivo Nacional 1023/01 y 1030/2016 y las Ord. del Honorable Consejo Superior 05/2013 y 243/2015.

Que se establecen dentro de la Universidad Nacional de Córdoba los siguientes montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación, según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente, conforme al Art. 2 apartado VII para Compras y contrataciones por caja chica o menores: Hasta veinte módulos (M20).

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación cuenta con fondos suficientes para afrontar los gastos emergentes durante el primer trimestre de 2017 que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, en la fuente recursos propios y/o fondo universitario de esta dependencia.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar y Reconocer los gastos de los rubros: Alimento, Movilidad, Telefonía, Seguridad y Artículos de Librería por un monto total de \$18.724.05 (pesos dieciocho mil setecientos veinticuatro con 99/100) correspondientes al primer trimestre del corriente año que obran en el anexo I de la presente Resolución.

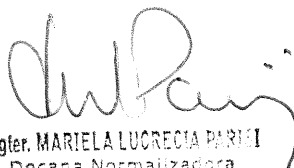
Artículo 2º: Las erogaciones mencionadas en el artículo 1º de la presente Resolución se afrontaron con fondos provenientes de la fuente recursos propios y/o fondo universitario de esta dependencia.

Artículo 3º: Protocolícese. Gírese copia a la Secretaria de Planificación y gestión Institucional y al Área Económica-Financiera. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN F.C.C. N°:

))

385



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA